

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Universitat Politècnica de València**

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, del Rectorado, por la que se publica definitivamente el nombre de la persona aspirante que ha aprobado las pruebas selectivas relativas al proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso-oposición de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría/escala técnico superior de apoyo a la investigación (perfil gestor) en el área gestión de investigación, convocadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (código: 2022/P/FC/C/40).

Concluidas las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría/escala técnico superior de apoyo a la investigación (perfil gestor) en el área gestión de investigación, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (DOGV 29.12.2022), y de conformidad con lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria,

RESUELVO*Primero*

Publicar definitivamente, con expresión de la puntuación total obtenida, el nombre de la persona aspirante que ha aprobado las presentes pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relaciona a continuación:

Turno libre			
<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fase de oposición</i>	<i>Fase de concurso</i>	<i>Puntuación total</i>
Carreras Llisterra, Julio Guillermo	43,95000	18,04000	61,99000

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la persona aspirante que ha aprobado estas pruebas selectivas deberá presentar, ante el Registro General de la Universitat Politècnica de València, edificio 3F planta baja, junto al Rectorado, sito en Camino de Vera, s/n, de Valencia; en el registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy, sito en la plaza de Ferrándiz y Carbonell, s/n, de Alcoy; en el registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandia, sito en la calle Paraninf, 1, del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido al Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración de Servicios –Sección del PTGAS– de esta Universitat Politècnica de València, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada o cotejada del documento nacional de identidad, o del documento que acredite su nacionalidad o del pasaporte en el caso de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y en su caso los documentos que acrediten su vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración firmada o promesa de éste de que no está separado o separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada o cotejada del título académico exigible según la presente convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial que acredite su homologación.

c) Fotocopia compulsada o cotejada de los documentos acreditativos de los requisitos o especialidades, en el caso, de que estos figuren en la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el



ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, además, efectuar la declaración de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de la plaza ofertada. A estos efectos los reconocimientos se realizarán a través del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de la Universitat Politècnica de València, al objeto de que éste realice el pertinente reconocimiento médico y expida el certificado médico que proceda.

f) Las personas aspirantes con diversidad funcional, deberán presentar fotocopia compulsada o cotejada certificación de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas u órganos competentes de otras administraciones públicas, que acredite discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las vacantes ofertadas.

g) Fotocopia compulsada o cotejada de los documentos acreditativos de la exención del pago de tasas de conformidad con la solicitud de la persona interesada.

Una vez presentados los documentos por la persona interesada, se efectuará el nombramiento como personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría/escala técnico superior de apoyo a la investigación (perfil gestor) en el área gestión de investigación, mediante resolución del rector que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con especificación del destino adjudicado, en base al orden de puntuación obtenido, fijándose la fecha o plazo de la toma de posesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 26 de diciembre de 2024

José E. Capilla Romá
Rector